

S U M A R I O

1 - Apertura e izamiento de Banderas _____	Pág.1004
2 - Licencias _____	Pág.1004
3 - Antecedentes de la sesión _____	Pág.1004
4 - Acta de la sesión anterior _____	Pág.1005
5 - Asuntos entrados _____	Pág.1005
5.1 - Comunicaciones oficiales.	
5.2 - Asuntos particulares.	
5.3 - Proyectos en revisión.	
5.4 - Proyectos de los señores senadores:	
5.4.1 - De ley , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Rosas Paz, por el que se ratifica la Emergencia Provincial.	
5.4.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 54 “Nicolás Avellaneda”, del Dpto. Gualleguay.	
5.4.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 50 “Santos Vega”, del Dpto. Gualleguay.	
5.4.4 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 45 “Del Zorzal”, Dpto. Gualleguay.	
5.4.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela N° 11 “Hipólito Bouchard”, Dpto. Gualleguay.	
5.4.6 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela N° 6 “Victoriano Montes”, de Gualleguay.	
5.4.7 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela N° 4 “Pablo Pizzurno”, de Gualleguay.	
5.4.8 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela Especial N° 19 “León Martinelli”, de Gualleguay.	

- 5.4.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la ampliación y refacción de la Escuela N° 76 “Soldado Gómez”, de Gualeguay.
- 5.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 75 “Antonio Ruiz Falucho”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.11- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 68 “José A. Borches”, de Gualeguay.
- 5.4.12- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación del sistema sanitario y eléctrico de la Escuela N° 69 “Constancio C. Vigil”, de Gualeguay.
- 5.4.13- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE el mantenimiento del edificio de la Escuela N° 41 “Manuela Gorriti”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.14- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la construcción de sanitarios en el Jardín de la Escuela N° 2 “Feliciano Chiclana”, de Gualeguay.
- 5.4.15- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 3 “Marcos Sastre”, de Gualeguay.
- 5.4.16- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 5 “Rudesindo Alvarado”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.17- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 8 “Miguel Laurencena”, de Gualeguay.
- 5.4.18- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 22 “Asamblea del Año XIII”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.19- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 12 “Bartolomé Hidalgo”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.20- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 18 “Cnel. Cornelio Zelaya”, del Dpto. Gualeguay.
- 5.4.21- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación y ampliación de la Escuela N° 23 “Zamba de Varga”, del Dpto. Gualeguay.

- 5.4.22- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación del sistema de agua potable de la Escuela N° 24 "Herminio Quirós", del Dpto. Gualleguay.
- 5.4.23- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación y ampliación de la Escuela N° 67 "Celestino Marcó", de Gualleguay.
- 5.4.24- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 20 "Esteban Echeverría", de Galarza, Dpto. Gualleguay.
- 5.4.25- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 29 "La Cabaña del Tío Tom", del Dpto. Gualleguay.
- 5.4.26- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 26 "Gregoria Pérez" y EPNM 127, del Dpto. Gualleguay.
- 5.4.27- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refuncionalización de la Escuela N° 64 "José de San Martín", de Gualleguay.
- 5.4.28- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 32 "Domingo F. Sarmiento", de Gualleguay.
- 5.4.29- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor senador Lesca, por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 1 "J. J. Castelli", de Gualleguay.
- 5.4.30- **Pedido de informes**, del señor senador Rosas Paz, relacionado con transferencias bancarias a las Cámaras de Senadores y Diputados.

6 - Manifestaciones del señor senador Rosas Paz _____ Pág.1020

7 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.1020

- 7.1 - De sobre tablas, en el proyecto de ley en revisión, por el que se ratifica el estado de emergencia provincial. Consideración. Sancionado.
- 7.2 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 54 "Nicolás Avellaneda", del Dpto. Gualleguay. Consideración. Sancionado.
- 7.3 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 50 "Santos Vega", del Dpto. Gualleguay. Consideración. Sancionado.
- 7.4 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 45 "Del Zorzal", del Dpto. Gualleguay. Consideración. Sancionado.

- 7.5 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela N° 11 “Hipólito Bouchard”, del Dpto. Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.6 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de aulas y sanitarios en la Escuela N° 6 “Victoriano Montes”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.7 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 4 “Pablo Pizzurno”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.8 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela Especial N° 19 “León Martinelli”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.9 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación y refacción de la Escuela N° 76 “Soldado Gómez”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.10 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 75 “Antonio Ruiz Falucho”, del Dpto. Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.11 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 68 “José A. Borches”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.12 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación del sistema sanitario y eléctrico de la Escuela N° 69 “Constancio C. Vigil”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.13 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE el mantenimiento del edificio de la Escuela N° 41 “Manuel Gorriti”, del Dpto. Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.14 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la construcción de sanitarios en el Jardín de la Escuela N° 2 “Feliciano Chiclana”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.15 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 3 “Marcos Sastre”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.16 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 5 “Rudesindo Alvarado”, del Dpto. Gualeguay. Consideración. Sancionado.
- 7.17 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 8 “Miguel Laurencena”, de Gualeguay. Consideración. Sancionado.

- 7.18 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 22 “Asamblea del Año XIII”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.19 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 12 “Bartolomé Hidalgo”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.20 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 18 “Coronel Cornelio Zelaya”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.21 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación y ampliación de la Escuela N° 23 “Zamba de Vargas”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.22 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación del sistema de agua potable de la Escuela N° 24 “Herminio Quirós”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.23 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación y ampliación de la Escuela N° 67 “Celestino Marcó”, de Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.24 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación de la Escuela N° 20 “Esteban Echeverría”, de Galarza, Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.25 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 29 “La Cabaña del Tío Tom”, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.26 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la ampliación de las Escuelas N° 26 “Gregoria Pérez” y EPNM 127, del Dpto. Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.27 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refuncionalización de la Escuela N° 64 “José de San Martín”, de Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.28 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la refacción de la Escuela N° 32 “Domingo F. Sarmiento”, de Gualaguay. Consideración. Sancionado.
- 7.29 - De sobre tablas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la reparación de la Escuela N° 1 “J. J. Castelli”, de Gualaguay. Consideración. Sancionado.

8 - Convocatoria a próximas sesiones _____ Pág.1034

En Paraná, a 2 de enero de 2003,
se reúnen los señores senadores.

1**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 18 y 30, dice el

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Colobig): Con la presencia de catorce señores senadores, queda abierta la tercera sesión especial del 123° Período Legislativo.

Corresponde izar la Bandera Nacional, al señor senador Jaime.

-Así se hace. (Aplausos)

Sr. Presidente (Colobig): Invito al señor senador Lesca a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así se hace. (Aplausos)

2**LICENCIAS**

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Es para solicitar licencia para los señores senadores France, ausente por motivos personales, y Cinto, quien me hizo llegar una nota de solicitud de licencia.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Es para solicitar licencia para el señor senador Firpo.

Sr. Presidente (Colobig): En consideración del Cuerpo las solicitudes de licencia para los senadores Cinto, France y Firpo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Colobig): En consecuencia, se concede licencia con goce de dieta a los señores senadores Cinto, France y Firpo.

3**ANTECEDENTES**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura a los antecedentes de la sesión.

-Se lee:

*Resolución N° 4 - HCS
123 Período Legislativo
Paraná, 30 de diciembre de 2002*

Visto:

La nota presentada por los señores senadores Jorge Campos, Juan Enrique Ghiano y Angel Roque Medina; y

Considerando:

Que a través de la misma se solicita la convocatoria a sesión especial;

Que motiva esta convocatoria el tratamiento de temas y proyectos con carácter urgente para su resolución por esta Honorable Cámara;

Por ello:

El Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Citar a los señores senadores a sesión especial para los días jueves 2 y viernes 3 de enero de 2003, a las 18:00 horas, respectivamente.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Juan A. Colobig.

4**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Mociono que se omita su lectura y se la dé por aprobada, señor presidente.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción formulada por el señor senador Campos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

5

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

-Se lee:

5.1 - Comunicaciones oficiales.

-El gobernador de la Provincia solicita autorización para hacer uso de licencia, conforme al Art. 122 de la Constitución.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Municipio de Va. Libertador San Martín remite Presupuesto 2003.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El PE remite copia de asuntos ingresados por la Cámara de Diputados, a saber: addendas al proyecto de ley de Presupuesto 2003; de modificación de la Ley 6964, ratificada por Ley 7504; y de modificación del Art. 37 de la Ley 6902, Orgánica del Poder Judicial.

-Al archivo.

-El STJ reitera lo resuelto acerca de la necesidad de reforma del Art. 18 de la Ley 5796, referido a la subrogación de titulares del Tribunal de Cuentas por integrantes de ese Tribunal.

-A la Comisión de Legislación General.

-La Secretaría General de la Gobernación remite Decretos 5518/02 que establece inhábil administrativo el período 26/12/02 al 31/01/03; 5523/02, rectificatorio del anterior; y 5496/02 de asueto para los días 24 y 31 de diciembre de 2002.

-Al archivo.

-La Fiscalía de Estado comunica radicación de denuncia penal en virtud del dictamen 1266/02 sobre expediente jubilariorio del Dr. Oscar M. Rovira, con copia del mismo.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Ministerio de Hacienda remite Decreto 4913 MH s/estado de cuentas del Presupuesto 2002.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente, solicito que este proyecto sea remitido a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, teniendo en cuenta que por el Decreto 4913 se autoriza a imputar gastos sin contrapartida presupuestaria.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador; pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

-El Municipio de Pronunciamiento remite modificación del Presupuesto 2002.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-El PE remite informe en respuesta al pedido de informes referido a contrataciones en el IAFAS.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El Tribunal de Cuentas remite fotocopia de actuaciones: Ministro de Hacienda remite Decreto 5310/02 MH.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente: Recién estuve charlando con el senador Campos sobre este tema, que refiere a una nota del Tribunal de Cuentas en la que remite también copia de un expediente sobre el sistema de jubilaciones anticipadas puesto en vigencia por decreto y posteriormente por ley, en el marco del cual el Gobierno está disponiendo una serie de designaciones para cubrir los cargos vacantes de personal, justamente por jubilaciones anticipadas.

Solicito que sea girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, y quizás también a la de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, para evaluarlo, porque se están dando muchas situaciones de cargos que no deben cubrirse de acuerdo a lo que establece la ley; en cambio, el Gobierno está haciendo designaciones permanentes de personas en esos lugares. Esto hace que finalmente el sistema de jubilaciones anticipadas, en vez de ser un ahorro para la Provincia, esté generando un sistema de doble gasto.

Vemos con gran preocupación que el 27 de septiembre de 2002 se publicó finalmente, tras largas dilaciones, la Ley 9428 que establece el régimen de jubilación anticipada votada por esta Legislatura, que fuera observada por el Ejecutivo, cuyo veto fue rechazado; pero no obstante eso, con sorpresa vemos que el 19 de noviembre se dicta el Decreto 4709, que supuestamente reglamenta la ley, pero en realidad repone

todo lo que la Legislatura había descartado, en base a los Decretos 3230 y 4412.

Entonces, creo que se va a generar una maraña de situaciones muy complicada, que en este momento el Gobierno está utilizando como argumento para un festival de designaciones y de ascensos de categorías en esos cargos vacantes, y finalmente vamos a ser los entrerrianos los que tengamos que soportar los desmanejos de la actual gestión.

Concretamente, solicito que vaya a esas comisiones para que este Cuerpo tome determinaciones en relación a los nombramientos en cargos que, como establece la ley que se votó por unanimidad en la Legislatura, no deben ser repuestos en ninguna circunstancia.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Efectivamente, señor presidente, me parece oportuno que se gire a esas comisiones para su estudio, porque de una lectura primaria del decreto reglamentario, el mismo aparece en algunos de sus artículos en colisión con el sistema de la ley, lo cual estaría generando un vacío de legalidad, que en términos jurídicos se llama falta de razonabilidad. Por tanto, me parece razonable que se gire a las comisiones para que el tema sea estudiado y producto de una opinión o de una resolución de este Cuerpo.

Por otra parte, señor presidente, quería dejar sentado con respecto al punto 4 de las comunicaciones oficiales, referido a la comunicación del presidente del Superior Tribunal de Justicia, doctor Ardoy, que esta Cámara ya aprobó y le dio media sanción a un proyecto de ley, de mi autoría, en el sentido que acá se interesa sobre las subrogancias de los miembros del Tribunal de Cuentas por parte de vocales del Superior Tribunal de Justicia. Este proyecto, con media sanción unánime de la Cámara de Senadores, se encuentra desde hace bastante tiempo en la Cámara de Diputados.

Lo digo simplemente a título informativo, para demostrar la preocupación que en su momento tuvo este Cuerpo con respecto a este problema.

Quisiera que me alcancen una copia de las comunicaciones del fiscal de Estado a los efectos de verificar cuál es el problema, el estado y la profundidad de los mismos.

Sr. Presidente (Colobig): En consecuencia, la documentación remitida por el Tribunal de Cuentas es girada a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Se lee:

-La Fiscalía de Estado remite informe s/Expte. 223/99, IAFAS.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El STJ comunica la designación de representantes del Poder Judicial en el Tribunal Electoral 2003.

-Al archivo.

5.2 - Asuntos particulares.

-La Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica formula observaciones al proyecto de ley de concursos públicos.

-A sus antecedentes en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, expediente 6.838.

5.3 - Proyectos en revisión.

De ley:

-Por el que se ratifica la declaración del estado de emergencia en la Provincia.

-A solicitud del señor senador Ghiano, queda reservado en Secretaría.

5.4 - Proyectos de los señores senadores.

5.4.1 - Ratificación Emergencia Provincial.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Suspéndanse en todo el territorio provincial hasta el 30 de junio de 2003:

a) El secuestro de bienes y/o remates judiciales y/o administrativos, dispuesto por el Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos. No quedarán comprendidas las acciones de amparos, alimentos, las derivadas de la responsabilidad civil y con carácter excepcional los créditos laborales hasta la suma de pesos cinco mil.

b) Los cortes y suspensiones de servicios por las empresas prestatarias de servicios públicos: energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía, a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, municipios, beneficiarios previsionales provinciales y, dependientes del sector privado en tanto exista atraso en la percepción de haberes. Los vencimientos de tales facturas se prorrogarán automáticamente con eximición de intereses y/o cargos hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que correspondan al mes de vencimiento de las mismas. El trámite se podrá realizar por el particular interesado o autorizado por él con la simple presentación del último recibo de haberes. Para evitar el corte y/o suspensión de tales servicios, en forma preventiva, ante la recepción del aviso que les impusiere de tal situación, las personas mencionadas podrán presentarse ante las oficinas con el último recibo de haberes para notificar que se encuentran comprendidas en esta norma y dejar constancia de tal circunstancia.

Art. 2°: La Caja de Conversión creada por los artículos 17 y 18 de la Ley 9359 adecuará su reglamentación a la presente ley para atender las necesidades de cambio de quienes tengan domicilio real o comercial en la Provincia, del Federal por Lecop y/o cualquiera que en el futuro lo sustituya u otros bonos y/o Letras de Can-

celación de Obligaciones de circulación nacional y/o pesos y/o dólares.

En ningún caso el plazo para el rescate anticipado o conversión del Federal por pesos y/o "Lecop" podrá exceder de 30 días de la presentación de solicitud de rescate y/o conversión por el interesado.

Art. 3°: En el marco de lo dispuesto por el artículo primero, el Poder Ejecutivo está obligado a priorizar el destino de los recursos del Tesoro Provincial al pago según el siguiente orden:

a) Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado, entes autárquicos, empresas y/o sociedades y/o beneficiarios del régimen de Amas de Casa, hasta la suma de pesos un mil (\$ 1.000) como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas.

Las remesas de fondos para los centros de atención de salud y comedores dependientes de la Administración Pública Provincial;

b) Los aportes y contribuciones al IOSPER.

El depósito de retenciones legales, descuentos de convenios y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones;

c) Las deudas con proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios;

d) Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales;

e) Las remesas a los municipios conforme Ley 8492.

Art. 4°: Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los jueces podrán:

a) Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General N° 8/01 del 27/03/2001 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y reglamentación de la misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto;

b) Convocar a audiencia de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el Art. 33 inc. 4° del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 5°: Los plazos establecidos en los incisos a) y b) del artículo 32 de la Ley 9428 quedan prorrogados hasta el 30 de junio de 2003.

En el marco de la emergencia dispuesta por esta ley, mientras dure el plazo de vigencia dispuesto en el artículo primero, no se efectuarán designaciones y/o contrataciones de personal, en las plantas permanentes, temporaria y contratados, cualquiera sea la forma y la causa de creación del cargo, correspondan o no a cargos creados por Ley de Presupuesto o ley especial o, a la cobertura de vacantes producidas con anterioridad o durante la vigencia de la Ley 9382 y su prórroga.

Art. 6°: Se encuentran exceptuados de lo dispuesto por el artículo anterior las suplencias de los servicios críticos en establecimientos educativos, de salud, minoridad y comedores escolares las que serán autorizadas y/o aprobadas por los funcionarios responsables mediante acto administrativo. En caso de cobertura de suplencias temporarias los nombramientos al efecto deberán serlo por la autoridad competente determinando con exactitud el día de inicio y fin de dicha suplencia.

Art. 7°: No se reconocerán servicios prestados por terceras personas cuyas designaciones no hayan sido hechas por autoridad competente con anterioridad o simultáneamente al día de inicio de sus tareas, en la forma establecida en el artículo anterior.

Art. 8°: La presente ley es de orden público.

Art. 9°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En el marco de la emergencia general que se encuentra declarada por ley provincial y nacional mucho se habla de la búsqueda de "equilibrios" presupuestarios, de reducir el déficit, etc., etc. Pero, resulta incongruente centrar la discusión y la acción en una visión parcializada que sólo busque recortar gastos cuando no se empeña en solucionar los problemas de

fondo que afectan el regular funcionamiento de las instituciones. De esta manera, buscamos un compromiso de ésta, y la futura administración, en investigar los ilícitos producidos en los últimos años que muchos más daños económicos han producido al pueblo entrerriano que cualquier "desajuste" de las finanzas y el crédito. Nos estamos preocupando por sanear las cuentas del Estado Provincial, cuando lo que ha egresado de las arcas del Estado es producto, en muchos casos, de ilícitos aún impunes. He aquí donde debe centrarse el empeño de ésta y la futura administración para lograr no sólo el equilibrio de las cuentas, sino también, el cumplimiento de las normas de nuestra ley mayor.

En este marco de austeridad, de compromiso, de búsqueda de soluciones, nos debemos inscribir todos, si aspiramos salir de esta recesión que nos somete en forma intolerable.

Por este motivo, la austeridad señalada debe instalarse en los tres Poderes del Estado y ser un compromiso de la presente y la futura administración.

Si bien para el normal cumplimiento de las funciones a cargo, dichos poderes requerirían contar con la posibilidad de nombrar todo el personal a disposición que fuere necesario para ello, aquí también debemos dar muestras de austeridad y optimizar la capacidad de trabajo de los agentes que hoy están desempeñando los cargos para hacer innecesarios nuevos nombramientos y por ende, nuevas partidas presupuestarias. Esto es lo que se propone el presente proyecto, que ratifica la emergencia declarada en el ámbito administrativo y suspende la posibilidad de efectuar nuevos nombramientos de personal, su recategorización y pago de adicionales.

Daniel A. Rosas Paz.

-A las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

5.4.2 - Refacción Escuela N° 54 "Nicolás Avellaneda", 3er. Distrito, Dpto. Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de refacción y mantenimiento necesarios para adecuar el funcionamiento de la Escuela N° 54 "Nicolás Avellaneda", ubicada en el 3° Distrito del departamento Gualaguay, a las disposiciones contenidas en la Ley de Educación.

FUNDAMENTOS

Se trata de una escuela rural, con las necesidades propias de la mayoría de los establecimientos de estas características, que contiene los niveles educativos EGB 1 y EGB 2, por lo que estimo necesario elaborar informe técnico y solicitar por emergencia su refacción edilicia.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.3 - Refacción Escuela N° 50 "Santos Vega", 5to. Distrito, Dpto. Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de refacción y mantenimiento necesarios para adecuar el funcionamiento de la Escuela N° 50 "Santos Vega", ubicada en el 5° Distrito del departamento Gualaguay, a las disposiciones generales y particulares contenidas en la Ley de Educación.

FUNDAMENTOS

Con respecto a los requerimientos de esta escuela, estimo necesario elaborar un informe técnico que establezca las carencias y solicitudes aconsejables y solicitar por emergencia las reparaciones edilicias necesarias, a los fines propuestos.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.4 - Refacción Escuela N° 45 "Del Zorzal", 6to. Distrito, Dpto. Guaaleguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de refacción y mantenimiento necesarios para funcionamiento de los niveles de enseñanzas inicial (jardín), EGB 1 y EGB 2, de la Escuela N° 45 "Del Zorzal", ubicada en el 6° Distrito del departamento Guaaleguay.

FUNDAMENTOS

Esta escuela, de características rurales, solicita refacciones generales y específicamente de techos y cielorrasos, por lo que resulta aconsejable la elaboración de un informe técnico que determine las necesidades, teniendo en cuenta los niveles educativos contenidos y solicitar por emergencia su reparación y adecuación a las disposiciones de la Ley de Educación de la Provincia.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.5 - Aulas y sanitarios para Escuela N° 11 "Hipólito Bouchard", de Pto. Ruiz, Dpto. Guaaleguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de dos aulas y sanitarios para la Es-

cuela N° 11 "Hipólito Bouchard", de Puerto Ruiz, Dpto. Guaaleguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 11 "Hipólito Bouchard", tiene un grave problema de espacio físico, además de peligrar el inicio año 2003, por lo tanto es urgente la construcción de las tres aulas y los sanitarios. Teniendo en cuenta que el nivel intermedio fue creado por nuestra administración, es nuestra responsabilidad y función indelegable del Estado, brindar no sólo el marco jurídico sino también la infraestructura mínima necesaria para la operatividad del mencionado nivel de enseñanza, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.6 - Aulas y sanitarios para Escuela N° 6 "Victoriano Montes", de Guaaleguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de tres aulas y sanitarios para la Escuela N° 6 "Victoriano Montes", de la ciudad de Guaaleguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 6 "Victoriano Montes", tiene un grave problema de espacio físico, además de peligrar el inicio año

2003, por lo tanto es urgente la construcción de las tres aulas y los sanitarios.

Teniendo en cuenta que el nivel intermedio fue creado por nuestra administración, es nuestra responsabilidad y función indelegable del Estado, brindar no sólo el marco jurídico sino también la infraestructura mínima necesaria para la operatividad del mencionado nivel de enseñanza, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.7 - Aulas y sanitarios para Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de dos aulas y sanitarios para la Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno", de la ciudad de Gualaguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno", tiene un grave problema de espacio físico, además de peligrar el inicio año 2003, por lo tanto es urgente la construcción de las dos aulas y los sanitarios.

Teniendo en cuenta que el nivel intermedio fue creado por nuestra administración, es nuestra responsabilidad y función indelegable del Estado, brindar no sólo el marco jurídico sino también la

infraestructura mínima necesaria para la operatividad del mencionado nivel de enseñanza, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.8 - Reparación Escuela Especial N° 19 "León Martinelli", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de paredes, techos y cielorrasos de la Escuela Especial N° 19 "León Martinelli", de la ciudad de Gualaguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela Especial N° 19 "León Martinelli", se encuentra muy deteriorada, teniendo graves problemas los días de lluvias por las goteras que se producen. Dada la complicitad del alumnado sería muy importante la realización de dichas obras.

Por las razones expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.9 - Ampliación y refacción Escuela N° 76 "Soldado Gómez", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de sanitarios y la provisión y colocación de persianas para el comedor y dos aulas de la Escuela N° 76 "Soldado Gómez", de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 76 "Soldado Gómez", necesitaría en forma urgente la construcción de sanitarios ya que los que existen son pocos y en muy mal estado y la colocación de persianas para evitar la posibilidad de robos.

Por las razones expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.10 - Reparación Escuela N° 75 "Antonio Ruiz Falucho", 2a. Sección Chacras, Dpto. Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de techos, revoques, veredas, cambiar cañerías de cocina y construcción de sanitarios de la Escuela N° 75 "Antonio Ruiz Falucho", de la 2da. Sección Chacras del Dpto. Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 75 "Antonio Ruiz Falucho", se encuentra en malas condiciones para dictar clases por lo deteriorado de sus instalaciones, por lo tanto sería importante realizar las obras anteriormente solicitadas.

Por las razones expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.11 - Reparación Escuela N° 68 "José A. Borchas", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de techos y paredes, pintado de las mismas y provisión de desagües de la Escuela N° 68 "José A. Borchas", de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 68 "José A. Borchas", requeriría de una refacción completa, ya que su estado actual es muy deficiente, por lo tanto se hace muy difícil el normal desenvolvimiento de la tarea escolar.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.12 - Reparación sistemas sanitario y eléctrico en Escuela N° 69 "Constancio C. Vigil", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación del sistema de provisión de agua y circuito eléctrico de la Escuela N° 69 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de Gualaguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 69 "Constancio C. Vigil", no cuenta con agua propia en el jardín de infantes y la instalación eléctrica es muy deficiente, por lo tanto sería de vital importancia que se realizaran con urgencia las obras solicitadas dada la emergencia del caso.

Por las razones expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.13 - Mantenimiento edificio Escuela N° 41 "Manuela Gorriti", 6to. Distrito, Dpto. Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de mantenimiento necesarios para el funcionamiento de los niveles educativos EGB 1 y EGB 2, de la Escuela N° 41 "Manuela Gorriti", ubicada en el 6to. Distrito del departamento Gualaguay.

F U N D A M E N T O S

Esta escuela, de características rurales, solicita refacciones sanitarias, por lo que resulta aconsejable determinar específicamente sus necesidades mediante un informe técnico y solicitar por emergencia su reparación edilicia.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.14 - Sanitarios para Jardín Escuela N° 2 "Feliciano Chiclana", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar obras de construcción de sanitarios específicos para jardín de la Escuela N° 2 "Feliciano Chiclana", de la ciudad de Gualaguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 2 es un establecimiento de nivel primario transformado para los niveles EGB 1 y 2, por lo tanto sería de fundamental importancia la construcción de dichos sanitarios debido a las diferencias de edades entre los alumnos de jardín de infantes y de los niveles EGB 1 y 2.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.15 - Reparación Escuela N° 3 "Marcos Sastre", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar obras de restauración completa de baños y arreglos de cornisas, de la Escuela N° 3 "Marcos Sastre", de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 3 "Marcos Sastre" es un establecimiento que cuenta con nivel inicial, EGB 1 y 2, y educación para adultos. Por la diferencia de edad de los distintos niveles es que sería de fundamental importancia y emergencia llevar a cabo las obras solicitadas.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.16 - Ampliación para Jardín Escuela N° 5 "Rudesindo Alvarado", 1a. Sección Chacras del Dpto. Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar obras de construcción de una sala y baños para jardín de la Escuela N° 5 "Rudesindo Alvarado", de 1ra. Sección Chacras del Dpto. Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 5 "Rudesindo Alvarado" se encuentra dictando clases de jardín en el pasillo de dicha escuela, con un cuerpo de sanitarios insuficientes y en mal estado. Es responsabilidad y función indelegable del Estado brindar no sólo el marco jurídico, sino también la infraestructura mínima necesaria para la operatividad de todos los niveles de enseñanzas, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.17 - Reparación Escuela N° 8 "Miguel Laurencena", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de techos y tanque de agua de la Escuela N° 8 "Miguel Laurencena" de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 8 "Miguel Laurencena" tiene problema de goteras los días de lluvias y cuenta con un tanque de agua en malas condiciones, siendo esto muy grave para la sanidad de dicha escuela.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.18 - Reparación Escuela N° 22 "Asamblea del Año XIII", 5to. Distrito, Dpto. Gualeguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de techos, cielorrasos, paredes y sanitarios de la Escuela N° 22 "Asamblea del Año XIII" del Quinto Distrito, Dpto. Gualeguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 22 está compuesta de dos cuerpos, uno antiguo y uno nuevo; en el antiguo funciona jardín de infantes y en el nuevo EGB 1 y 2, los dos cuerpos requerirían de las reparaciones antes mencionadas, para un normal funcionamiento escolar.

Por lo expuesto, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.19 - Reparación Escuela N° 12 "Bartolomé Hidalgo", 1er. Distrito, Dpto. Gualeguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar obras de reparación de techos y sanitarios de la Escuela N° 12 "Bartolomé Hidalgo", del 1er. Distrito, Dpto. Gualeguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 12 "Bartolomé Hidalgo" se encuentra en estado de emergencia, ya que tanto el techo como los sanitarios requerirían de una total reparación para su normal funcionamiento.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.20 - Reparación Escuela N° 18 "Cnel. Cornelio Zelaya", 3er. Distrito, Dpto. Gualeguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar obras de reparación total de edificio y sanitarios de la Escuela N° 18 "Coronel Cornelio Zelaya" del 3er. Distrito del Dpto. Gualeguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 18 "Cnel. Cornelio Zelaya" a pesar de ser una construcción nueva se encuentra en muy mal estado, por lo tanto y para que no siga su deterioro sería de vital importancia llevar a cabo las reparaciones solicitadas.

Por lo tanto descuento la aprobación de dicha comunicación.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.21 - Reparación y ampliación Escuela N° 23 "Zamba de Vargas", 5to. Distrito, Dpto. Gualedguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de dos aulas, la Dirección, y reparación de techos, paredes y sanitarios de la Escuela N° 23 "Zamba de Vargas" del Quinto Distrito, Dpto. Gualedguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 23 "Zamba de Vargas" se encuentra en una zona muy humilde del Quinto Distrito, donde se construyó un barrio llamado "Fiscal"; de ahí que se ha incrementado la población escolar y la parte edilicia es totalmente insuficiente para el funcionamiento de dicha escuela, que pasa a ser fundamental dadas las condiciones socio-económicas de la zona.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.22 - Reparación sistema de agua potable Escuela N° 24 "Herminio Quirós", 5to. Distrito, Dpto. Gualedguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de instalación de agua potable de la Escuela N° 24 "Herminio Quirós" del Quinto Distrito, Dpto. Gualedguay.

F U N D A M E N T O S

La Escuela N° 24 "Herminio Quirós" se encuentra sin agua potable, por lo tanto, su estado es de emergencia por la salud de la población escolar.

Por la urgencia del caso, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.23 - Reparación y ampliación Escuela N° 67 "Celestino Marcó", de Gualedguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

C O M U N I C A C I Ó N

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de construcción de dos aulas, la Dirección y reparaciones en paredes y techo de la Escuela N° 67 "Celestino Marcó", de la ciudad de Gualedguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 64 "Celestino Marcó" cuenta con una estructura edilicia muy pobre para la cantidad de alumnos que concurren a la misma, ya que en los últimos años se ha incrementado notablemente.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.24 - Ampliación Escuela N° 20 "Esteban Echeverría", de Galarza, Dpto. Gualeguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia, se proceda a proyectar y ejecutar las obras de ampliación de la Escuela N° 20 "Esteban Echeverría" de la localidad de General Galarza, departamento Gualeguay, enmarcadas en el contexto de creación del nivel intermedio de enseñanza.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 20 "Esteban Echeverría", de la localidad de Gral. Galarza, es un establecimiento educativo denominado "núcleo", que consta de una superficie cubierta cercana a los 1.000 mts.2, de los cuales aproximadamente la mitad son ocupados por nueve (9) aulas, que albergan una comunidad estudiantil superior a los 650 alumnos, distribuidos en los niveles EGB 1, EGB 2 e Intermedia (Polimodal), en horarios diurnos, además del BAPA N° 117 "Marina H. Demartini" y el Instituto Técnico Superior en Gestión PyMES Agropecuarias (nivel terciario),

estos últimos en horarios nocturnos, lo que genera complicadas dificultades de tiempo y espacio, fácilmente comprensibles si tomamos en consideración que los distintos niveles indicados deben compartir obligatoriamente la escasa infraestructura edilicia existente, vale decir espacio físico, mobiliarios e instalaciones sanitarias.

Como solución precaria a la situación planteada se ha recurrido a la solidaridad de otras instituciones, tales como el salón parroquial "San José" y la Municipalidad de General Galarza, quienes han proporcionado el espacio físico necesario para el funcionamiento del "Ciclo Polimodal 2002".

Teniendo en cuenta que el nivel intermedio fue creado por nuestra administración, es nuestra responsabilidad y función indelegable del Estado brindar no sólo el marco jurídico sino también la infraestructura mínima necesaria para la operatividad del mencionado nivel de enseñanza, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.25 - Refacción Escuela N° 29 "La Cabaña del Tío Tom", 8vo. Distrito, Dpto. Gualeguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de refacción en aberturas, pisos, techos, cañerías y sanitarios de la Escuela N° 29 "La Cabaña del Tío Tom", localizada en el 8° Distrito del departamento Gualeguay.

FUNDAMENTOS

Esta escuela brinda educación a una vasta zona rural del departamento, en la que se han incorporado los niveles EGB 1 y EGB 2, por lo que las inversiones indicadas en su estructura edilicia no deben ser postergadas si pretendemos adaptarlas al mejor funcionamiento de los niveles educativos en ella desarrollados.

Tengo la certeza que a la hora de votar este proyecto legislativo habrán de considerarse positivamente los fundamentos enunciados.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.26 - Ampliación Escuelas N° 26 "Gregoria Pérez" y EPNM 127, 6to. Distrito, Dpto. Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la proyección y ejecución de dos aulas y un grupo de sanitarios para las Escuelas N° 26 "Gregoria Pérez" y la Escuela Intermedia EPNM N° 127, ambas localizadas en el 6to. Distrito del departamento Gualaguay.

FUNDAMENTOS

Si bien la Escuela N° 26 cuenta con una matrícula de 23 alumnos, debe considerarse que, con la misma estructura edilicia, mobiliarios y sanitarios, se incorporó el funcionamiento de la Escuela de Nivel Medio N° 127 con una población de 110 alumnos.

Teniendo en cuenta las características de escuela rural del establecimiento, que ha quintuplicado su población estudiantil, fácilmente podrá comprenderse la necesidad y urgencia de realizar las ampliaciones interesadas por el presente proyecto de comunicación.

Finalmente es oportuno destacar la importancia de las reformas educativas,

instrumentadas en el marco de nuestra reciente Ley de Educación, por lo que el Estado asume la responsabilidad de brindar la infraestructura mínima necesaria para la operatividad del nivel intermedio de enseñanza, más allá de la preocupación y dedicación demostradas por la sociedad cooperadora de la comunidad educativa que me ocupa.

Consecuentemente descuento la aprobación legislativa de este Senado.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.27 - Refuncionalización Escuela N° 64 "José de San Martín", 2a. Sección Chacras, de Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de las obras de refuncionalización completa de la Escuela N° 64 "José de San Martín", localizada en la 2° Sección Chacras, de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

En esta escuela funcionan los niveles inicial (jardín), EGB 1 y EGB 2 y su normal actividad educativa exige un proyecto integral que contemple las necesidades de los tres niveles de enseñanzas contenidos, por cuanto la infraestructura existente resulta insuficiente para la demanda educativa del mencionado establecimiento.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.28 - Refacción Escuela N° 32 "Domingo F. Sarmiento", de Gualaguay.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas específicas, proceda a planificar la ejecución de los trabajos de refacciones en techos y canaletas, revoques e instalaciones sanitarias, de la Escuela N° 32 "Domingo F. Sarmiento", de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

En esta escuela funcionan los niveles inicial (jardín), EGB 1 y EGB 2, y por lo tanto es necesario adecuar su infraestructura edilicia a la funcionalidad requerida por la Ley de Educación, sancionada en la actual gestión de Gobierno, por lo que debemos resolver las carencias enunciadas en el presente proyecto legislativo, cuya aprobación solicito.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.29 - Reparación Escuela N° 1 "J. J. Castelli", de Gualaguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

COMUNICACIÓN

Interesar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección de Arquitectura y Construcciones de la Provincia se proceda a realizar las obras de reparación de la cubierta de techos de jardín de infantes, revisión de la instalación eléctrica y reparación de los sanitarios de EGB 1 y 2, de la Escuela N° 1 "J. J. Castelli" de la ciudad de Gualaguay.

FUNDAMENTOS

La Escuela N° 1 "J. J. Castelli"; se encuentra en estado de emergencia, además del incremento de alumnos.

Es responsabilidad y función indelegable del Estado brindar no sólo el marco jurídico, sino también la infraestructura mínima necesaria para la operatividad de todos los niveles de enseñanzas, como respuesta definitiva a las demandas del establecimiento educativo que me ocupa.

Por las razones y necesidades expuestas, descuento la aprobación del presente proyecto.

Hugo A. Lesca.

-Según lo acordado en Labor Parlamentaria, queda reservado en Secretaría.

5.4.30 - Transferencias bancarias a las Cámaras de Senadores y de Diputados.

Pedido de informes.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial, se dirige al Poder Ejecutivo Provincial para que informe sobre los siguientes puntos:

1) Se solicita al Poder Ejecutivo, informe por intermedio de Tesorería de la Provincia, sobre los montos de las transferencias y/o imputaciones y/o acreditaciones bancarias realizadas durante los últimos seis meses a favor de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia.

2) Se informe, conforme lo solicitado en el punto precedente discriminando lo realizado en bonos federales, Lecop y pesos moneda nacional.

Daniel A. Rosas Paz.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar el pedido de informes.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda aprobado; pasa al Poder Ejecutivo.

6

MANIFESTACIONES DEL SENADOR ROSAS PAZ

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Dado que usted, señor presidente, hizo referencia a la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, quisiera que...

Sr. Presidente (Colobig): Disculpe, señor senador, omitimos invitarlo.

Sr. Senador (Rosas Paz): ...quede constancia de eso.

7

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

7.1 - Ratificación estado de emergencia provincial.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer lugar, se encuentra reservado el proyecto de ley en revisión, por el que se ratifica la declaración del estado de emergencia económica, social, sanitaria y financiera en la Provincia, expediente 13.245.

Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente: Esta es la Ley de Emergencia que tuvo vigencia hasta junio del año pasado y fue prorrogada por seis meses por el Poder Ejecutivo; en la última sesión del año pasado, este Senado aprobó una prórroga de los artículos de la que estaban vigentes en ese momento de la Ley de Emergencia, pero en la Cámara de Diputados no se

consideró el proyecto que había ido del Senado, sino que se dio tratamiento a otro proyecto que contempla otras situaciones y es el que hoy viene para su tratamiento a esta Cámara de Senadores.

Hay distintas opiniones en relación a cuándo cae la vigencia de la Ley de Emergencia; algunos dicen que el 27 de diciembre, cuando fue aprobada, y para otros el 4 de enero que fue la fecha en que se publicó. De todas maneras, entendemos necesario el tratamiento del proyecto que fue aprobado en la Cámara de Diputados y la aprobación de ese texto para que no queden dudas, a partir seguramente de lo que será la inmediata publicación por el Poder Ejecutivo del texto que aprobemos hoy, de la continuidad de la vigencia de la emergencia, desde el punto de vista jurídico de la emergencia, y también los efectos que tiene para la recepción de los bonos federales en distintos servicios públicos, incluso la posibilidad de que ante la falta de la ley que dé sustento a la emergencia se pueda avanzar en beneficio de distintos sectores de la sociedad entrerriana.

Nosotros habíamos pensado, como mejor criterio, en la aprobación de los artículos que estaban vigentes y posteriormente producir mejoras, reformas en la ley, pero de todas maneras, dada la situación al momento de hoy, entendemos necesario el tratamiento en esta sesión, que incluso fue el motivo por el cual fue convocada, y la aprobación del texto tal como vino de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Tala.

Sr. Senador (Casaretto): Señor presidente: Nuevamente estamos tratando una norma en la cual se establece la situación de emergencia en la Provincia de Entre Ríos. Recién repasaba y ésta es la séptima norma aprobada por este Gobierno que dispone la emergencia.

La primera fue la Ley 9235, aprobada en diciembre de 1999; la segunda norma fue el Decreto 3083 de 2001, que prorrogó la situación de emergencia llamada elípticamente como causal de fuerza mayor en el ámbito de la Administración; la tercera norma fue la Ley 9359, que dispuso

la emisión de bonos federales; la cuarta norma de emergencia fue la Ley 9382, que tenía vigencia por seis meses con opción a prórroga por seis meses adicionales; la quinta norma fue la Ley 9392, que modificó algunos aspectos de la 9382; la sexta norma fue el decreto de prórroga firmado por el gobernador a mitad del año pasado, que prorrogó una parte de los artículos de la ley vigente, y en este caso estamos hablando de una séptima norma en el marco de tres años de gobierno.

Sobre este tema, puntualmente, hay muchas discusiones. Si en realidad lo que estamos planteando es la prórroga de la Ley de Emergencia 9382, claramente se pueden prorrogar los artículos que tienen vigencia. La Ley 9382 se aprobó por ciento ochenta días, con facultades para que el Poder Ejecutivo pudiera hacerlo por ciento ochenta días más; así, el Gobierno hizo uso de esa opción prorrogando algunos de los artículos que tenían vigencia. Si el objetivo es prorrogar la Ley de Emergencia, solamente se puede prorrogar lo que está vigente. Entiendo que fue por eso que colegas senadores presentaron el mes pasado una prórroga de esos artículos y así fue sancionado por esta Cámara de Senadores.

Ahora, se puede plantear otra redacción a la ley. Cuando fue la media sanción de acá a Diputados, en ese Cuerpo aparentemente entendieron que había que dictar una nueva norma ratificando la declaración del estado de emergencia anterior. Técnicamente no es una prórroga de la anterior, sino una nueva norma que tiene algunos alcances similares y otros diferentes, porque hay una redacción disímil frente al texto que tenía anteriormente vigencia.

Acá muchas veces se discute cuál es el marco de esta emergencia, si el alcance se refiere a la emergencia económica, social, sanitaria y financiera en el ámbito público y privado de la Provincia de Entre Ríos; y al mismo tiempo, cuál es el concepto para la aceptación obligatoria de los federales, suspensión de subastas de inmuebles, de otras normas, las multas y las prioridades en la asignación de los recursos del Estado.

Muchas veces se ha planteado a lo largo de este año, donde los bonos federales han circulado con muchos problemas, con una depreciación importante; hoy, personalmente tuve que cambiar bonos al sesenta por ciento de su valor, y esto es lo que sufre habitualmente el común de los entrerrianos. Entonces, nosotros tenemos la responsabilidad de hacer una norma. La norma puede ser declamativa, con un amplísimo alcance, para que después no se cumpla. Entonces, muchos sectores piden una ley para que la ley salga y no se aplique, o se aplique parcialmente. Y entonces, después dicen: los legisladores no analizaron que esto tenía aspectos que podían colisionar con las normas de la Constitución Nacional o de la Constitución Provincial, o de normas nacionales, que de alguna manera la redacción de la norma excede lo que es la atribución de esta Legislatura.

Por otro lado, un criterio que diga: bueno, si piden esto, démosle esto con esta redacción y después cada uno de los que piden vayan y traten de imponer ante quien no les quiere aceptar los bonos que se los acepte de una manera o de otra. Yo creo que ni en un sentido ni en otro estamos arribando a buenas soluciones. Creo que el objetivo de este Senado y de todos los entrerrianos de buena voluntad, está en ver de qué manera se asegura una correcta administración del Estado. No creo que esto se pueda hacer imponiendo el artículo de una ley que le diga el orden en el cual el Gobierno tiene que gastar.

Si vamos a analizar artículo por artículo, podemos ver que el artículo 5° establece un orden de prioridad, según lo que viene de la Cámara de Diputados; establece, por ejemplo, pagar salarios, después contribución al IOSPER, insumos hospitalarios, después programas alimentarios nutricionales y luego los municipios. Yo no creo que haya que disponer una norma en la cual primero se gaste la plata en pagar la Provincia todos sus gastos y después que pague sus gastos recién le gire a los municipios lo que corresponde, porque eso no es un gasto del Estado, son los fondos que les corresponden a los municipios y que tienen que ser remitidos de acuerdo a la ley. Hemos visto en semanas

anteriores a intendentes frente a la plaza reclamando porque no les mandan lo que les corresponde por ley. Muchos presentaron recursos de amparo y, evidentemente, los ganaron de forma rápida y el Gobierno les tuvo que pagar esos compromisos.

Entonces, creo que en esta redacción, tal como viene, sea la del Senado o sea la de Diputados, siempre hay temas objetables y de difícil aplicación. Nosotros, lo que hemos charlado en el bloque y lo que hemos charlado también con los legisladores de la Alianza, es tratar de facilitar el camino para que no haya un bache legal entre el vencimiento de la Ley 9382 y sus prórrogas y que no queden entrerrianos desprotegidos frente a las empresas de servicios públicos o frente a distintas situaciones que se pueden dar.

Si seguimos analizando artículo por artículo en forma pormenorizada, le podríamos encontrar montones de cosas para corregir y observaciones para hacer, pero hoy, tratando de facilitar este trámite, vamos a preferir dar sanción a la ley tal como vino de Diputados. De manera tal de que hoy se complete la sanción legislativa, que pase al Ejecutivo para la promulgación y que no haya un bache allí donde se susciten situaciones enojosas.

De la misma manera, si nos vamos a la aplicación del artículo 2°, con la obligación de aceptar el cincuenta por ciento en federales, o la obligación de aceptarlos en algunos casos a la paridad uno a uno, lo cual se observa que es de muy difícil control por parte de la Provincia, más allá de que se hayan aplicado algunas multas, por lo menos priorizamos que se dé un instrumento.

Pero yo lo vinculo con lo que recién decíamos: el Gobierno está teniendo un déficit muy grande; en tanto gaste más de lo que recauda, va a seguir endeudándose. En este fin de semana la polémica era si la carátula del expediente es para emitir 25 millones más en bonos, o si en realidad es una autorización de endeudamiento de 25 millones para un crédito bancario ante el BERSA, o para emitir Letras de Tesorería a corto plazo.

Finalmente, en tanto el Gobierno siga con una situación estructural de desfi-

nanciamiento, va a utilizar todos los recursos que tenga a su alcance: endeudamiento bancario, atraso en los pagos salariales, atraso en el pago a proveedores, o emisión de bonos. Y en tanto se emitan más bonos y se pongan a circular, no va a haber ningún artículo de ninguna ley que obligue a nadie a que acepte compulsivamente los bonos.

Porque objetivamente, el esquema original que el Estado le planteó a los entrerrianos, que fue el esquema de la Caja de Conversión, donde el Gobierno repitió hasta el hartazgo que por cada bono Federal en la calle iba a haber un peso o un Lecop de respaldo, en la práctica, hoy hay 249 millones de bonos en la calle y hay cero peso de respaldo. Es más, si vamos a la cuenta de la Caja de Conversión, tiene menos de 60 millones de pesos de los bonos que se ha quedado de los comerciantes que los presentaron al canje.

Entonces, más que una ley estableciendo un artículo, lo que necesitamos es ponernos de acuerdo en un plan de gobierno que tienda al equilibrio de la Provincia, para que se cumpla con esa premisa de que la emisión de bonos se haga en forma responsable y con el respaldo debido. Ahora, si se emite en forma irresponsable, sin respaldo, claramente el bono va a tener problemas de aceptación y una depreciación en la calle, más allá de lo que nosotros pongamos en el marco de una norma.

Así, como un comentario muy sintético en estas referencias, la prioridad para nosotros es que le aliviemos el problema que tienen los trabajadores y los jubilados provinciales y el común de los entrerrianos con el tema de los bonos, por lo que desde el justicialismo, con estas reservas, preferimos acompañar la norma, que hoy se complete la sanción legislativa y de esta manera esté vigente en forma inmediata.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente: En la última sesión que tuvimos en esta Cámara presentamos, conjuntamente con el senador Ghiano, un proyecto a efectos de establecer una prórroga de la Ley de Emergencia 9382, con las correcciones que

le había efectuado el decreto pertinente, con una finalidad básica que era la de dar continuidad al enlace de los tiempos y mantener la vigencia témporo-jurídica de la norma.

Se dijo también en esa oportunidad y en distintos comentarios periodísticos que salieron, que la idea era la de salvaguardar los plazos, sin perjuicio de realizar posteriormente todas las normas correctivas mejoradoras que fueran absolutamente necesarias.

Cuando fue a Diputados, en esa Cámara ha prevalecido otro criterio, y de ese criterio ha surgido este texto que hoy nos viene a nosotros en revisión, tomando como Cámara de origen a la de Diputados. El otro, bueno, quedó ahí en los cajones de algún pasillo.

Este proyecto que viene, en definitiva, en lo sustancial reproduce los términos originarios de la primitiva ley de emergencia. Desde ya que hay algunos artículos o párrafos de algunos artículos que merecerían ser analizados con mucha mayor profundidad, y quizá eventualmente corregidos. Pero vuelvo a insistir, hay acá una prioridad sustancial que es la continuidad jurídica de la norma, y si acá se llegan a establecer correcciones, modificaciones o innovaciones, vamos a entrar en el circuito legislativo del ida y vuelta, con mayorías especiales, con toda una serie de circunstancias que van a generar todo un debate, y por cierto, una consecuencia inmediata y cierta que es la apertura de un vacío jurídico, donde pueden llegar a establecerse relaciones que el día de mañana puedan ser perjudiciales para mucha gente.

Y digo esto porque aunque parezca una perogrullada, las leyes rigen para el futuro, o sea que nosotros no tenemos cómo, con efecto retroactivo, resolver ese vacío legislativo que se estaría produciendo en el supuesto de que pretendamos introducir alguna corrección a estos artículos. Las leyes son ultractivas y no retroactivas.

Sin perjuicio de eso, yo creo que para que quede al menos como pauta de interpretación el día que esto se aplique, quizás en el artículo 3°, inciso a), cuando se habla de las subastas vinculadas a la vivienda del deudor, creo que debiera referirse a la vivienda única del deudor,

porque si un deudor está bajo amenaza de subasta de su vivienda y tiene diez estancias o cinco casas más, evidentemente escapa a la idea de la protección o de la tutela de la norma.

Lo digo para que esto, el día de mañana, si se llega a interpretar, sirva - como decimos a veces los abogados- como una forma de analizar el espíritu de la ley.

También el artículo 5° es objetable, es decir, la circunstancia de que se mande a la quinta posición a las remesas de los municipios es objetable, incluso desde el punto de vista de un criterio básico, como es hoy la jerarquización de los municipios y su autonomía. Daríase de narices, aunque lo estaríamos modificando con esto, con las propias disposiciones de la ley de coparticipación, ya que son recursos que hasta constitucionalmente le corresponden a los municipios, teniendo en cuenta mucho más aún, el carácter de autónomos que hoy tienen.

Pero vuelvo a insistir, todas estas son cuestiones que pueden generar una mejoría de la ley, pero esa mejoría implicaría entrar en el circuito de correcciones legislativas y por lo tanto, inaugurar un período de vacío en lo que respecta a la emergencia, que de ninguna manera queremos que eso suceda, y mucho menos precipitar, dentro de toda la compleja situación que estamos viviendo, a la población en ese vacío.

Por lo tanto, y sin perjuicio de estas explicaciones que puedan a lo mejor servir el día de mañana para la hermenéutica de la ley, desde ya que por cierto vamos a acompañar, como lo anticipó el presidente de nuestro bloque y lo ha anticipado también el senador Casaretto, el texto tal cual viene, sin perjuicio de que posteriormente puedan efectuarse todas las correcciones y las mejoras, si es que ello es posible, de este texto.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento La Paz.

Sr. Senador (Rosas Paz): Señor presidente, para expresar que sin desmedro de las objeciones que pudieran hacerse en un análisis minucioso de la ley, tal como acá lo han expresado algunos pares preopinantes,

creo que en el momento actual la prioridad de las urgencias del sufrido habitante de esta Provincia, casi que imponen la aceptación del proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados.

Desde este bloque unipersonal, adelanto el voto a favor en tanto y en cuanto que, aparte de esa convicción, de hecho hay coincidencia en el espíritu del proyecto de ley venido de Diputados con el proyecto de ley de mi autoría, que ingresara en Mesa de Entradas de esta Cámara el día 26 de diciembre del año pasado.

De manera que expresado ello y atendiendo a que creo que la hora actual supone la necesidad de priorizar la atención y subvenir a las necesidades más apremiantes de la gente, creo que ha de, sin dudas, tener el voto favorable de este bloque.

Sr. Presidente (Colobig): Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren dos tercios de los votos; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Ratifícase la declaración del Estado de Emergencia Económica, Social, Sanitaria y Financiera en todo el ámbito público y privado de la Provincia de Entre Ríos, dispuesto por Ley N° 9382, a los fines de las prestaciones a cargo del Estado Provincial y las municipalidades, la prestación de servicios públicos, la ejecución de contratos a cargo del sector público incluyendo a los organismos centralizados y descentralizados, por el término de ciento ochenta días (180), en el marco de la crisis nacional y déficit de las cuentas públicas de la Provincia declarada en el

artículo 1° de la Ley N° 9235, ampliada por Decreto N° 3083/01, ratificado por la Ley N° 9359. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarlo por una sola vez y por igual término.

Art. 2°: Establécese la aceptación obligatoria como medio de pago y/o cancelación de las obligaciones devengadas o a devengarse de cualquier naturaleza en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, de las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones, (Bonos "Federal"), Ley N° 9359, en un porcentaje no menor al cincuenta por ciento (50 %) y en la paridad de uno a uno de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la citada ley, por parte de los bancos públicos, privados y/o mixtos que tengan sedes o sucursales en la Provincia, entidades públicas, privadas, cooperativas o mutuales, comerciales, financieras, crediticias, préstamos bancarios, hipotecarios y personal, prendarios, tarjetas de créditos y de débitos, alquileres, seguros, empresas de servicios públicos, comprendiendo esos servicios tales como: agua, luz, teléfonos, gas, educación, salud, seguridad, justicia, transporte de pasajeros, combustibles, túnel subfluvial, peajes, televisión por cable, y toda otra derivada de relaciones civiles, comerciales y laborales, minería, navegación y aeronavegación y sentencias judiciales.

Art. 3°: Se suspenden por el plazo de vigencia de la presente ley:

a) Los actos de subasta de inmuebles en los que se encuentre la vivienda del deudor o sobre bienes afectados por él a la producción, comercio o prestación de servicios, decretadas en juicios ejecutivos, ejecuciones de sentencias o en ejecuciones extrajudiciales. Exceptúanse de esta disposición los créditos de naturaleza alimentaria, los derivados de la responsabilidad por la comisión de delitos penales, los laborales, los causados en la responsabilidad civil y los créditos cuyo origen y/o exigibilidad total o parcial sea anterior al 1° de enero de 2000.

b) La ejecución de medidas cautelares que importen el desapoderamiento de bienes afectados a la actividad de establecimientos

comerciales, fabriles o afines, que los necesiten para su funcionamiento.

c) Los cortes y suspensiones por las empresas prestatarias de servicios públicos - energía eléctrica, gas, agua potable y telefonía- a los titulares que resulten empleados del Estado Provincial, de municipios, beneficiarios previsionales provinciales y dependientes del sector privado, en tanto exista atraso en la percepción de sus haberes. Los vencimientos de facturas se prorrogarán automáticamente, con eximición de intereses o recargos, hasta tres (3) días posteriores a la percepción de los haberes que corresponden al mes de vencimiento de las mismas.

Las empresas no podrán efectuar cortes y suspensiones de servicios a los demás sectores de la economía provincial beneficiados por las disposiciones de la presente ley por atrasos en vencimientos posteriores al 30 de junio del año 2001, cuando éstos ofrezcan y caucionen el importe correspondiente en Letras Federal.

Art. 4°: El incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será sancionado mediante la siguiente escala:

- a) La primera infracción con multa de pesos cinco mil (5.000);
- b) La segunda infracción con multa de igual moneda del inciso anterior de diez mil (10.000);
- c) La tercer infracción y siguientes con multa de igual moneda del inciso a) de veinte mil (20.000).

Las multas serán aplicadas cualquiera que fuere el giro comercial del infractor, pudiéndosele adicionar la accesorio de su suspensión o pérdida de la licencia, concesión, condición de proveedor del Estado y la revisión del vínculo contractual con el Estado.

Será autoridad de controlar la aplicación de multas la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Art. 5°: En el marco de lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo Provincial deberá priorizar de los recursos del Tesoro Provincial el pago según el siguiente orden:

- a) Los sueldos y haberes previsionales en todas las reparticiones de los tres Poderes

del Estado, entes descentralizados, autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado, hasta la suma de un mil pesos (\$ 1.000), como pago íntegro o a cuenta según corresponda, en orden creciente comenzando con las remuneraciones más bajas. Las remesas de fondos para los centros de atención de la salud y comedores dependientes de la Administración Pública Provincial.

Respecto de empresas y sociedades del Estado que no cuenten con recursos propios, facúltase al Poder Ejecutivo a disponer préstamos del Tesoro de la Provincia al solo efecto del pago de remuneraciones y haberes conforme a lo dispuesto en el presente artículo;

- b) Los aportes y contribuciones al IOSPER. El depósito de retenciones legales, descuentos de convenio y aportes sobre remuneraciones del sector público provincial se efectuará inmediatamente y en proporción al pago de remuneraciones;
- c) Las deudas con los proveedores de medicamentos e insumos hospitalarios;
- d) Las deudas con proveedores de comedores y programas alimentarios y nutricionales;
- e) Las remesas de municipios conforme a la Ley 8492.

Art. 6°: Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los jueces podrán:

- a) Someter la cuestión a proceso de mediación en los términos del Acuerdo General N° 8/01 del 27/03/2001 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y reglamentación de la misma, a efectos de lograr una alternativa de solución al conflicto; o
- b) Convocar a audiencia de partes, en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 33, inc. 4° del Código de Procedimientos Civil y Comercial de Entre Ríos.

Art. 7°: La presente ley es de orden público, suspéndese por el término de vigencia de ésta toda norma que se oponga a la misma.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de diciembre de 2002.

Rodríguez Signes. Joannas.

Sr. Presidente (Colobig): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también en particular, por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Queda definitivamente sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

7.2 - Refacción Escuela N° 54 "Nicolás Avellaneda", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Se encuentran reservados los proyectos de comunicación de autoría del señor senador Lesca, cuyo tratamiento sobre tablas se convino en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el senador por el departamento Gualaguay.

Sr. Senador (Lesca): Mociono, señor presidente, que se considere la votación conjunta para el tratamiento sobre tablas de todos los proyectos reservados.

Sr. Presidente (Colobig): Así se hará, señor senador.

Los que estén por la afirmativa por el tratamiento sobre tablas de los proyectos reservados, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar en primer término el proyecto de comunicación por el que se solicita la refacción de la Escuela N° 54 "Nicolás Avellaneda", del Tercer Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.908.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.3 - Refacción Escuela N° 50 "Santos Vega", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la refacción de la Escuela N° 50, "Santos Vega", ubicada en el 5to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.909.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.4 - Refacción Escuela N° 45 "Del Zorzal", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la refacción y mantenimiento de la Escuela N° 45 "Del Zorzal", ubicada en el 6to. Distrito del departamento Gualaguay, expediente 6.910.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.5 - Ampliación Escuela N° 11 "Hipólito Bouchard", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 11 "Hipólito Bouchard", de Puerto Ruiz, Dpto. Gualaguay, expediente 6.911.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.6 - Ampliación Escuela N° 6 "Victoriano Montes", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 6 "Victoriano Montes", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.912.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.7 - Ampliación Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 4 "Pablo Pizzurno", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.913.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.8 - Reparación Escuela Especial N° 19 "León Martinelli", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela Especial N° 19 "León Martinelli", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.914.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.9 - Ampliación Escuela N° 76 "Soldado Gómez", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 76 "Soldado Gómez", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.915.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.10 - Reparación Escuela N° 75 "Antonio Ruiz Falucho", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 75 "Antonio Ruiz Falucho", ubicada en la 2da. sección Chacras del Dpto. Gualaguay, expediente 6.916.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.11 - Reparación Escuela N° 68 "José A. Borchés", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela

N° 68 "José A. Borchés", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.917.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.12 - Reparación Escuela N° 69 "Constancio C. Vigil", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de los sistemas de agua y electricidad en la Escuela N° 69 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.918.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.13 - Mantenimiento Escuela N° 41 "Manuela Gorriti", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita el mantenimiento de la Escuela N° 41 "Manuela Gorriti", ubicada en el 6to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.919.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.14 - Sanitarios para Escuela N° 2 "Feliciano Chiclana", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la construcción de sanitarios en la Escuela N° 2 "Feliciano Chiclana", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.920.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.15 - Reparación Escuela N° 3 "Marcos Sastre", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 3 "Marcos Sastre", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.921.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.16 - Ampliación Escuela N° 5 "Rudesindo Alvarado", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 5 "Rudesindo Alvarado", ubicada en la 1a. sección Chacras del Dpto. Gualaguay, expediente 6.922.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.17 - Reparación Escuela N° 8 "Miguel Laurencena", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 8 "Miguel Laurencena", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.923.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.18 - Reparación Escuela N° 22 "Asamblea del Año XIII", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 22 "Asamblea del Año XIII", ubicada en el 5to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.924.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.19 - Reparación Escuela N° 12 "Bartolomé Hidalgo", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 12 "Bartolomé Hidalgo", ubicada en el 1er. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.925.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.20 - Reparación Escuela N° 18 "Cnel. Cornelio Zelaya", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 18 "Cnel. Cornelio Zelaya", ubicada en el 3er. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.926.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.21 - Ampliación y reparación Escuela N° 23 "Zamba de Vargas", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación y reparación de la Escuela N° 23 "Zamba de Vargas", ubicada en el 5to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.927.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.22 - Reparación Escuela N° 24 "Herminio Quirós", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 24 "Herminio Quirós", ubicada en el 5to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.928.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.23 - Ampliación y reparación Escuela N° 67 "Celestino Marcó", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación y reparación de la Escuela N° 67 "Celestino Marcó", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.929.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.24 - Ampliación Escuela N° 20 "Esteban Echeverría", de Galarza, Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 20 "Esteban Echeverría", de Galarza, Dpto. Gualaguay, expediente 6.930.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.25 - Refacción Escuela N° 29 "La Cabaña del Tío Tom", Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la refacción de la Escuela N° 29 "La Cabaña del Tío Tom", ubicada en el 8vo. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.931.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.26 - Ampliación Escuela N° 26 "Gregoria Pérez" y EPNM N° 127, Dpto. Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la ampliación de la Escuela N° 26 "Gregoria Pérez", y de la Escuela Intermedia N° 127, ubicadas en el 6to. Distrito del Dpto. Gualaguay, expediente 6.932.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.27 - Refuncionalización Escuela N° 64 "José de San Martín", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la refuncionalización de la Escuela N° 64 "José de San Martín", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.933.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.28 - Refacción Escuela N° 32 "Domingo F. Sarmiento", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por

el que se solicita la refacción de la Escuela N° 32 "Domingo F. Sarmiento", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.934.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

7.29 - Reparación Escuela N° 1 "J. J. Castelli", de Gualaguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Colobig): Corresponde considerar el proyecto de comunicación por el que se solicita la reparación de la Escuela N° 1 "Juan José Castelli", de la ciudad de Gualaguay, expediente 6.935.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Colobig): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Colobig): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

8

**CONVOCATORIA A PRÓXIMAS
SESIONES**

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Nogoyá.

Sr. Senador (Ghiano): Señor presidente, solicito que el próximo llamado a sesión sea para los días 21 y 22 de enero a las 20 y el jueves 23 a las 10.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Colobig): Tiene la palabra el senador por el departamento Paraná.

Sr. Senador (Campos): Señor presidente, paralelamente es para hacer caer la sesión prevista para mañana, ya que no hay motivos para realizarla.

Sr. Presidente (Colobig): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Colobig): No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 19 y 10.

MANUEL ANDRÉS CALDERÓN
Director del Cuerpo de Taquígrafos